



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 017-2026-GRL-GGR.

Belén, 26 de enero del 2026



Visto, el Proveído N°188-2026-GRL-GGR, de fecha 07 de enero de 2026, el cual deriva el Oficio N° 003-2026-GRL-GREL-UGEL-P-D, de fecha 05 de enero de 2026, suscrito por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local Loreto Putumayo; quien solicita al Gobernador Regional de Loreto el registro de responsables de Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora: 308 Loreto Putumayo, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley de Reforma El artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Art. 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias; en concordancia con la Ley N 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N 27902, que en su artículo 2, establece: "Los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", y; artículo 4 que señala: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna";



Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, precisa que: "La Autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos políticos de su competencia (...);"

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; se entiende que la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;

Que, el inciso j) numeral 1) del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024, se delegó facultades a la Gerencia General Regional, estableciéndose que, en materia administrativa, deberá designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias del Pliego Presupuestal Gobierno Regional de Loreto;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, establece en su artículo 49° inciso 49.1 respecto a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora, establece que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el director general de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero";



QERTI

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 017-2026-GRL-GGR.

Belén, 26 de enero del 2026



Que, mediante **Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03**, se aprueba la **Directiva N° 002-2021-EF/52.03** "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", estableciéndose en su artículo 2° la derogación del artículo 23° y el literal c) del artículo 27° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03 y los artículos 1° y 2° de la Resolución Directoral N° 013-2016-EF/52.03;



Que, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP, emitió la **Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03**, de fecha 27 de diciembre de 2018, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, a efectos de establecer un nuevo procedimiento para designar Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros; indicando en el literal a) del artículo 2° que: "La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;



Que, en el marco de lo dispuesto por el **inciso 2 del numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería**, es atribución de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos financieros; en merito a ello, se establece la designación de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme al numeral 6.1 del artículo 6° del mismo Decreto Legislativo;

Que, en ese sentido, se realizó un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras, acorde con la **Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03**, de fecha 27 de diciembre de 2018, que establece disposiciones para la designación de Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, el mismo que fue modificado con Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, de fecha 02 de abril de 2019;

Que, mediante **Oficio N° 003-2026-GRL-GREL-UGEL-P-D**, de fecha 05 de enero de 2026, suscrito por el Lic. Segundo Jakerson Ramirez Souza, en calidad de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Loreto - Putumayo; quien solicita al Gobernador Regional de Loreto el registro de responsables de manejo de cuentas bancarias de la **Unidad Ejecutora: 308 Loreto -Putumayo**.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 017 -2026-GRL-GGR.

Belén, 26 de enero del 2026



Que, mediante **Oficio N°023-2026-GRL-GREL-UGEL-P-D**, de fecha 15 de enero del 2026, suscrito por el Lic. Segundo Jakerson Ramírez Souza, en calidad de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Putumayo, remiten información complementaria para el registro de responsables de manejo de cuentas bancarias de la **Unidad Ejecutora: 308 Loreto - Putumayo**



| RESPONSABLE ENTRANTE TITULAR | | | | |
|-------------------------------------|----------|-----------|--|---------------------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | CELULAR | CORREO | CARGO |
| C.P.C. CARLOS EDUARDO RIOS GONZALES | 44918157 | 972921036 | edurios1387@gmail.com | Administrador |
| C.P.C. ENZO ALAIN DACOSTA GREIFFO | 44500246 | 997181264 | ala.dacosta@gmail.com | Jefe de Área de Tesorería |



| ENTRANTES SUPLENTES | | | | |
|--|----------|-----------|--|---------------------------------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | CELULAR | CORREO | CARGO |
| ECON. JULIO OMAR GUERRA PINEDO | 44918157 | 972921036 | edurios1387@gmail.com | Presupuestario |
| C.P.C. CARLOS ANTHONY ALVARADO GRANDEZ | 44500246 | 997181264 | ala.dacosta@gmail.com | Jefe de Área de Gestión Institucional |

Que, mediante **Resolución Directoral N° 000020-2026-GRL-GREL-UGEL-P-D**, de fecha 05 de enero de 2026, resuelve en su artículo primero: DESIGNAR FUNCIONES a partir del 02 de enero del 2026, al C.P.C. CARLOS EDUARDO RIOS GONZALES como JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACION, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Loreto - Putumayo (...);

Que, mediante **Resolución Directoral N° 000017-2026-GRL-GREL-UGEL-P-D**, de fecha 05 de enero de 2026, resuelve en su artículo primero: DESIGNAR FUNCIONES a partir del 02 de enero del 2026, al Bachiller en Ciencias Contables, ENZO ALAIN DACOSTA GREIFO como JEFE DEL AREA DE TESORERIA, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Loreto - Putumayo (...);

Que, mediante **Resolución Directoral N° 000016-2026-GRL-GREL-UGEL-P-D**, de fecha 05 de enero de 2026, resuelve en su artículo primero: DESIGNAR FUNCIONES a partir del 02 de enero del 2026, al ECONOMISTA, JULIO OMAR GUERRA PINEDO como JEFE DEL AREA DE PRESUPUESTO, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Loreto - Putumayo (...);

Que, mediante **Resolución Directoral N° 000019-2026-GRL-GREL-UGEL-P-D**, de fecha 05 de enero de 2026, resuelve en su artículo primero: DESIGNAR FUNCIONES a partir del 02 de enero del 2026, al C.P.C, CARLOS ANTHONY ALVARADO GRANDEZ como JEFE DEL AREA DE GESTION INSTIUCIONAL, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Loreto - Putumayo (...);





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 017-2026-GRL-GGR.

Belén, 26 de enero del 2026

Que, conforme a las normas legales antes expuestas, resulta necesario aprobar la designación de responsables del Manejo de Cuentas Bancarias, que detalla la designación de los responsables Titulares y Suplentes para el manejo de las Cuentas Bancarias de la **Unidad Ejecutora: 308 Loreto Putumayo**, mediante el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto; con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N.° 004-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril de 2025, y de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N.° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024, la Gerencia General Regional cuenta con facultades para designar a los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias del Pliego Presupuestal, conforme a lo establecido en el artículo 1, numeral 1, literal j), de la citada resolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los responsables Titulares y Suplentes para el Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Loreto - Putumayo, **Unidad Ejecutora: 308 Loreto Putumayo**; de acuerdo al siguiente detalle:

| RESPONSABLE ENTRANTE TITULAR | | | | |
|-------------------------------------|----------|-----------|--|---------------------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | CELULAR | CORREO | CARGO |
| C.P.C. CARLOS EDUARDO RIOS GONZALES | 44918157 | 972921036 | edurios1387@gmail.com | Administrador |
| C.P.C. ENZO ALAIN DACOSTA GREIFFO | 44500246 | 997181264 | ala_daocsta@gmail.com | Jefe de Área de Tesorería |

| ENTRANTES SUPLENTES | | | | |
|--|----------|-----------|--|---------------------------------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | CELULAR | CORREO | CARGO |
| ECON. JULIO OMAR GUERRA PINEDO | 44918157 | 972921036 | edurios1387@gmail.com | Presupuestario |
| C.P.C. CARLOS ANTHONY ALVARADO GRANDEZ | 44500246 | 997181264 | ala_daocsta@gmail.com | Jefe de Área de Gestión Institucional |

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

26 ENE 2026
 G.R.L. LEY 27444
 ADELA ENAZOZA AREVALO
 GERENTE SUPLENTE
 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Regístrese, comuníquese y cúmplase.
Gobierno Regional de Loreto



Abog. Victor López Orihuela
Gerente General Regional